



RESOLUCION N° **0080** DE **08 FEB 2024**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0017 del 12 de enero del 2024”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, emanado del Consejo Superior, en su artículo 25, literales c) y g) y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 0062 del 01 de febrero del 2024, se vinculó al profesor **QUIJANO HERNANDEZ EDIER GUSTAVO**, identificado con cédula No. 1018430545, como Docente Ocasional adscrito a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional, a partir del 05 de febrero y hasta el 13 de diciembre de 2024, de acuerdo a las solicitudes IPN 202403950007853 del 31 de enero del 2024.

Mediante memorando 202403950011643 de fecha 06 de febrero de 2024, la Directora del Instituto Pedagógico Nacional, profesora Rocío Guio Gutiérrez, le informó a la Subdirección de Personal la no aceptación por parte del docente **QUIJANO HERNANDEZ EDIER GUSTAVO**, identificado con cédula No. 1018430545 de la vinculación realizada mediante Resolución Rectoral No. 0062 del 01 de febrero del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

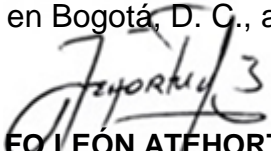
ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 0062 del 01 de febrero, en el sentido de excluir al docente **QUIJANO HERNANDEZ EDIER GUSTAVO**, identificado con cédula No. 1018430545 por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Personal, para su información y las acciones derivadas de sus funciones.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición; las demás partes de la Resolución Rectoral No. 0062 del 01 de febrero del 2024, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **08 FEB 2024**


ADOLEO LEÓN ATEHORTUA CRUZ
Rector (E)

Aprobó: Jairo Alejandro Fernández Ortega – VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Tary Cuyana Garzón Landinez – Asesora Jurídica Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE